DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial,gov.co

Caldas, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 151314089001-2021-00053-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CIRO ANDRÉS CAÑÓN PARRA Y OTRO
ASUNTO: DA APERTURA A INCIDENTE DE NULIDAD

En virtud del informe secretarial que antecede y como el demandado en calidad de titular del dominio del predio objeto de la garantía hipotecaria formalizo incidente de nulidad por indebida notificación a través de escrito recibido en el correo electrónico institucional el día 28 de abril hogaño, teniendo en cuenta que la petición reúne los requisitos del artículo 135 del C.G.P. y siguiendo el derrotero del artículo 134 anterior, en armonía con el artículo 129 de la misma codificación, el Despacho **DISPONE**:

RIMERO: **Correr traslado** a la parte demandante por el término de TRES (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta providencia por estado, de la solicitud de nulidad, para que se pronuncie y pida las pruebas que pretenda hacer valer. (art. 129 C.G.P.)

Vencido el término, ingrese de manera inmediata el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

TERERO: Reconocer personería al ciudadano ***Cesar Augusto Lucas Ortegón***, para actuar en nombre propio dentro de este proceso, de conformidad con lo señalado en el art. 73 del C.G. del P., en armonía con lo dispuesto en el art. 28, numeral 2º del Decreto Ley 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS-BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No.1 5 de fecha 06 de mayo de 2022** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas**

LEYDA XIOMARA ÁLVAREZ FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Flor Del Carmen Mora Muñoz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1df90abd7a472f7f75ba4333525c840e3f2b9b47d2e7369d0550d558b2530649

Documento generado en 05/05/2022 07:30:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica